

de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 13 de marzo de 2007.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/4023

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Recogida de Basuras para el cuarto trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de 8 de marzo se aprobó el padrón de las Tasas de Recogida de Basuras, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Se fija el período voluntario de recaudación de las citadas Tasas que se ponen al cobro desde el 15 de marzo a 15 de abril de 2007 ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la plaza de La Constitución número 4 de Rubayo. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 10 %, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 9 de marzo de 2007.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/4162

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución de expediente de solicitud de devolución número 190/07.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don Santiago García Franco del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2007, sobre el expediente 190/07:

DECRETO DE ALCALDÍA

Antecedentes:

Visto el expediente de solicitud de devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del I.V.T.M. 2007 presentado por don Santiago García Franco con N.I.F. 71.406.082 Y de fecha 5 de marzo de 2007 (RE 858) por haber dado de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Vizcaya su vehículo con matrícula BI-7221-CC con fecha 5 de febrero de 2007 (expediente 190/07).

Resuelvo:

Primero: Estimar el expediente de solicitud de devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del I.V.T.M. 2007 presentado

por don Santiago García Franco con N.I.F. 71.406.082 Y de fecha 5 de marzo de 2007 (RE 858).

Segundo: Ordenar la devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del I.V.T.M. 2007 con cargo a la partida presupuestaria 2007/0/113 que asciende a la cantidad de 86,28 euros. Para proceder a la devolución deberá devolver al Ayuntamiento el impreso que se le adjunta debidamente cumplimentado.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 12 de marzo de 2007.–El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/3860

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Protección de la Seguridad Ciudadana, número 32/26/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 7 de febrero de 2007, a doña Encarnación Morante Robledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputada: Doña Encarnación Morante Robledo (DNI 13.732.713-B), nacida el 11 de mayo de 1959, en Molledo (Cantabria), domiciliada en calle Los Calderones, 6 B, de la localidad de Soto de la Marina (Cantabria).

Hechos: Por los policías locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana números 10 y 14 se presenta denuncia contra la imputada en la que se indica que a las 12:30 del día 3 de febrero de 2007, se recibe una llamada telefónica de una vecina del número 6 D de la calle Los Calderones, comunicando que la denunciada ha tirado restos de poda, así como demás basura al centro de la plaza allí existente. A la llegada de los policías locales se comprueba la veracidad de los actos y cuando la denunciada les ve llegar manifiesta: "que lo he tirado yo porque me da la gana". Todo ello a gritos, increpando a los vecinos allí presentes en la plaza y perturbando la tranquilidad de la calle, ya que sus gritos hicieron asomarse al resto de domiciliados.

Calificación: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 23, letra m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 150.25 euros conforme a las reglas previstas en el artículo 29.2 del mismo texto legal.